|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/SR.1833 |
| _unlogo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general29 de agosto de 2017EspañolOriginal: francés |

**Comité de los Derechos del Niño**

**64º período de sesiones**

**Acta resumida de la 1833ª sesión**[[1]](#footnote-1)\*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 26 de septiembre de 2013, a las 15.00 horas

 *Presidenta:* Sra. Sandberg

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes *(continuación)*

*Informes periódicos tercero y cuarto combinados de China sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

*Informe inicial de China sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*

*Segundo informe periódico de Hong Kong (China) sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

*Segundo informe periódico de Macao (China) sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

 Examen de los informes de los Estados partes *(continuación)*

 Informes periódicos tercero y cuarto combinados de China sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/CHN/3-4 y Corr.1, CRC/C/CHN/Q/3-4, CRC/C/CHN/Q/3-4/Add.1)

 Informe inicial de China sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/CHN/1 y Corr.1, CRC/C/OPAC/CHN/Q/1, CRC/C/OPAC/CHN/Q/1/Add.1)

 Segundo informe periódico de Hong Kong (China) sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/CHN-HKG/2,
CRC/C/CHN-HKG/2/Add.1)

 Segundo informe periódico de Macao (China) sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/CHN-MAC/2, CRC/C/CHN-MAC/Q/2/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de China toma asiento en la mesa del Comité*.

2. **El Sr. Jia** Guide (China) dice que el 20 de noviembre de 2012 China celebró el 20º aniversario de la ratificación de la Convención con la organización de un acto titulado “Reducir las diferencias y promover el desarrollo inclusivo de los niños”, en el curso de la cual se pasó revista a la aplicación de la Convención.

3. Los tres años transcurridos desde la presentación del informe se vieron marcados, en particular, por la aprobación del Programa Nacional para el Desarrollo del Niño 2011-2020. Se reforzaron las leyes relativas a la infancia, en particular con la adopción de procedimientos penales especiales para los menores. Ha sido posible mejorar la atención pediátrica, en parte gracias a la introducción de la atención gratuita para los menores de 6 años y la vacunación de los menores de 3 años. Además, la cobertura del 100% por el seguro médico se ha extendido a unas 20 enfermedades infantiles. China se enorgullece de haber alcanzado algunos Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de lo previsto.

4. China tiene la red de instituciones educacionales más grande del mundo. La duración de la escolarización obligatoria es de nueve años y la tasa de escolarización en la enseñanza primaria es del 99,79%. En 2012, por primera vez en su historia, China asignó el 4% de su presupuesto a la educación. Los fondos fueron asignados prioritariamente a zonas rurales, apartadas, pobres o con elevada densidad de minorías étnicas, en las que además se han ofrecido incentivos para atraer a los docentes. Se formó un equipo de tareas interministerial a los efectos de la construcción de internados, jardines de infancia y centros culturales y de esparcimiento en zonas rurales. Se alienta a que los niños con discapacidad asistan a escuelas ordinarias.

5. También se han hecho inversiones importantes en el sistema de protección social, gracias al cual 600.000 huérfanos y niños que viven con el VIH reciben un subsidio mensual de 600 yuan. En 2012, se asignaron 2.000 millones de yuan a la protección de los niños de la calle.

6. Entre 2009 y junio de 2013, 180.000 personas fueron procesadas por vulneraciones de derechos del niño. Algunos asuntos se referían a casos graves de trata de personas, revelados a raíz de una campaña especial contra la trata. Todos los sectores de la sociedad se han movilizado en pro de esta causa. Por ejemplo, el Ministerio de Seguridad Pública estableció un sitio de microblogs contra la trata, que tiene más de 5 millones de seguidores y que ha permitido reunir gran cantidad de información. Paralelamente, China está empeñada en mejorar los procedimientos judiciales aplicables a los menores, en particular imponiendo penas alternativas a la privación de libertad y haciendo hincapié en la educación.

7. Está prohibido reclutar a menores de 17 años en el servicio militar. Se admiten jóvenes de 17 o 18 años en el servicio militar únicamente si se comprometen a alistarse en el ejército posteriormente. Se han establecido mecanismos estrictos de vigilancia y sanción.

8. Por tanto, China ha alcanzado avances significativos. Sin embargo, el peso de la tradición es tal que aún llevará tiempo imponer los principios de la participación del niño y su interés superior. Sería necesario mejorar las leyes relativas al maltrato y al abandono de niños, impartir capacitación a las fuerzas del orden en algunas regiones y hacer más rigurosos y sistemáticos los estudios estadísticos.

9. **El Sr. Lau** Kong-wah(Hong Kong (China)) dice que la tasa de mortalidad infantil en Hong Kong es una de las más bajas del mundo y podría disminuir aún más gracias a la reciente construcción de un centro de excelencia de atención pediátrica. Los primeros 12 años de enseñanza ahora son gratuitos y se ha reformado el sistema educativo para promover la integración de los niños con discapacidad y los pertenecientes a minorías étnicas.

10. Desde abril de 2013, toda política debe examinarse desde el punto de vista de su repercusión en la familia. En el mismo orden de ideas, se prevé estrechar la colaboración entre el Consejo de Familia y el Foro de Derechos del Niño, plataforma de cooperación entre los niños y las organizaciones no gubernamentales en que los niños pueden hacer oír su voz.

11. **La Sra. Vong** Yim Mui(Macao (China)) indica que la Convención entró en vigor en Macao en 1999 y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía lo hizo en 2003. Asevera que las autoridades de la Región Administrativa Especial trabajan incansablemente en pro de su aplicación efectiva. Los servicios de salud y la atención médica son gratuitos en los centros públicos para todos los niños menores de 10 años y para todos los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria. La cobertura de vacunación de los niños superó el 90% y la tasa de mortalidad neonatal se mantiene estable alrededor de un 2‰. La enseñanza es gratuita en sus primeros años y se pagan diversos subsidios con el fin de aligerar el costo de la educación para las familias. La Política de Juventud de Macao (2012-2020) y el Plan Decenal para la Enseñanza no Superior (2011-2020) tienen por objeto, principalmente, mejorar la planificación en el sector de la enseñanza y promover el derecho a la educación.

12. El castigo corporal y el maltrato psicológico constituyen delitos penales. En el caso de los menores en conflicto con la ley, se aplica un régimen específico, adaptado en función de la edad, y se ha introducido el concepto de justicia restaurativa.

13. Se han ampliado las medidas sociales a todos los niños presentes en el territorio, incluidos los no residentes, y se han emprendido diversas campañas de toma de conciencia y otras actividades de difusión de la Convención y el Protocolo Facultativo dirigidas a los profesionales y al público en general, como la celebración anual del Día Universal del Niño.

14. **El Sr. Kotrane** (Coordinador del Equipo de Tareas para China) desearía saber si el Estado parte se propone ratificar algunos instrumentos internacionales de derechos humanos en que todavía no es parte, adoptar un código de derechos del niño para incorporar en la legislación nacional todos los derechos garantizados por la Convención y retirar todas las reservas que ha emitido respecto de la Convención. Invita a la delegación a que indique qué mecanismos prevén adoptar la China continental y las dos Regiones Administrativas Especiales para mejorar la coordinación de las actividades y los programas de aplicación de la Convención.

15. El infanticidio y el aborto selectivo y forzado siguen siendo problemas recurrentes en la China continental y, al parecer, la esterilización forzada cada vez es más frecuente. El Sr. Kotrane pregunta si se han adoptado medidas para que la conculcación de los derechos a la vida y a la supervivencia del niño sea objeto de investigaciones prontas e independientes y si China estaría dispuesta a reconsiderar la “política del hijo único”.

16. El Sr. Kotrane también expresa preocupación por la información acerca de un número creciente de inmolaciones de niños tibetanos. Pide a la delegación que indique qué medidas urgentes se han de tomar para entablar un diálogo genuino con los niños, los religiosos y los dirigentes comunitarios en la Región Autónoma del Tíbet, para poner fin a la inmolación de niños y para que los niños tibetanos heridos como consecuencia de inmolaciones puedan recibir completa atención médica gratuita.

17. Por último, invita al Estado parte a que enumere las medidas urgentes previstas para prevenir e impedir la persecución de hijos de activistas y opositores.

18. **La Presidenta** (Coordinadora del Equipo de Tareas para China) pide precisiones acerca de la distribución de los recursos financieros destinados a la protección del niño, las medidas para reducir las disparidades entre las zonas rurales y urbanas y las asignaciones presupuestarias para los niños vulnerables, como los migrantes, en las tres regiones del Estado parte.

19. También sería útil saber si se han adoptado medidas para mejorar la reunión de datos desglosados, si la información sobre el infanticidio o el secuestro de niños pertenecientes a minorías étnicas se sigue considerando secreto de Estado en la China continental y si se prevé instituir en las tres regiones del Estado parte mecanismos independientes de vigilancia de los derechos humanos facultados para recibir denuncias por parte de niños.

20. La Presidenta pregunta si se ha traducido la Convención a los idiomas de las minorías y se ha divulgado entre los niños. Invita a la delegación a que comunique sus observaciones sobre la represión de los defensores de los derechos humanos, en particular de los defensores de los uigures, de los miembros del movimiento Falun Gong y de los tibetanos, y solicita información sobre la suerte de la activista Cao Shunli, de quien no se tienen novedades desde el 14 de septiembre de 2013. Pregunta si se han adoptado medidas para resolver los problemas de intoxicación por plomo, que perjudican gravemente la salud de los niños en algunas regiones rurales y para exigir a las empresas que asuman su responsabilidad respecto de las poblaciones afectadas.

21. La Presidenta invita a la delegación a indicar si los tribunales tienen en cuenta el interés superior del niño al imponer la pena de muerte a uno de los padres y a que explique qué medidas se han adoptado para aumentar las tasas de inscripción de los nacimientos de niñas y migrantes en virtud del sistema de registro nacional de familias (hukou) y de la política de planificación familiar.

22. **La Sra. Oviedo Fierro** (miembro del Equipo de Tareas para China) pregunta cuáles son las condiciones para afiliarse a la Liga Comunista Juvenil, cómo está financiada y si realmente los niños pueden hacerse escuchar en ella. En cuanto a Macao, pregunta si se consulta la opinión de los niños en todos los asuntos que les atañen, particularmente en los de adopción y divorcio. Con respecto a Hong Kong, pregunta de qué manera participan los niños en el Foro de Derechos del Niño y si sus opiniones se tienen en cuenta en la reforma de la educación. Querría más información sobre la suerte de los hijos de los padres víctimas de persecución religiosa y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la libertad de culto. También querría saber si existe una ley para proteger la vida privada de los niños y si los niños de las tres regiones del Estado parte tienen igualdad de acceso a Internet y a los demás medios de información. La oradora pregunta si el castigo corporal, prohibido oficialmente en la China continental, se sanciona como delito penal y por qué no se ha tipificado la violencia intrafamiliar en Hong Kong. Por último, pide más detalles sobre las numerosas condenas por maltrato de niños y el número de víctimas.

*Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 16.50 horas.*

23. **El Sr. Jia** Guide (China) dice que la reserva que China mantiene al artículo 6 de la Convención no es incompatible con el respeto del derecho a la vida. Simplemente procura aclarar que China tiene la intención de cumplir las obligaciones que le impone el artículo 6, siempre que no contravengan la política de planificación familiar del país. La Ley de Protección de Menores define al niño como toda persona menor de 18 años, y no incluye en esta definición al feto. La Ley de Población y Planificación Familiar y la Ley de la Atención Médica Materna amparan el derecho de las mujeres a utilizar anticonceptivos para reducir el número de embarazos no deseados. El aborto, estrictamente regulado, tiene lugar con el consentimiento informado de la mujer. En caso de conflicto entre la legislación nacional y los instrumentos internacionales, estos pueden aplicarse en principio, salvo que una reserva disponga lo contrario.

24. **El Sr. Wen** Daojun (China) dice que, de conformidad con el sistema hukou, se debe inscribir a los recién nacidos ante los servicios locales de registro en un plazo de un mes tras el nacimiento. Esa responsabilidad recae en los padres o en el tutor si se trata de un niño abandonado. Las localidades deben proporcionar la información necesaria para inscribir a los niños nacidos fuera del matrimonio, producto de matrimonios precoces o nacidos fuera del plan de población. En todo caso, cabe reconocer que en las zonas rurales la inscripción de los nacimientos de esos niños aún no es sistemática debido al desconocimiento de las leyes en la materia. Con el fin de aumentar la inscripción de nacimientos de los bebés de sexo femenino, se han creado más oficinas de registro civil en las provincias y se han establecido estrictas medidas de control de la inscripción de los nacimientos. Por último, se conceden permisos de residencia temporal gratuitos a los niños menores de 16 años de familias itinerantes, que, si bien no les permiten estar inscritos en el registro hukou, les garantizan servicios de educación en las mismas condiciones que los demás niños.

25. **El Sr. Kotrane** (Coordinador del Equipo de Tareas para China) pide aclaraciones sobre la aplicación de la Convención en el Estado parte en caso de conflicto con el derecho nacional.

26. **El Sr. Jia** Guide (China) dice que en principio los instrumentos internacionales se pueden aplicar salvo que se haya emitido una declaración o reserva en que se indique que el derecho nacional prevalece sobre el derecho internacional.

27. **El Sr. Lau** Kong-wah (Hong Kong (China)) dice que se ha mejorado el sistema de reunión y difusión de datos relativos a los niños y se ha centralizado la información en un sitio web en que figuran datos generales como la tasa de mortalidad infantil y los presupuestos de educación. Se prevé ampliar el sitio y agregar información nueva. La cuestión de la creación de un mecanismo independiente de vigilancia de los derechos del niño suscita opiniones divergentes de las diversas partes interesadas y se examinará más a fondo. En cualquier caso, se tiene en cuenta el interés superior del niño en la política actual de protección del niño, que tiene por objeto primordial promover la cohesión de la familia y el bienestar del niño.

28. Para estrechar la cooperación entre el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y los niños se creó el Foro de Derechos del Niño en 2005. Desde entonces, se ha invitado a los niños a que expresen en ese foro sus opiniones sobre unos treinta temas, como el de la responsabilidad conjunta de los padres.

29. **La Presidenta** (Coordinadora del Equipo de Tareas para China) dice que la importancia central que se asigna a la institución de la familia en China es contraria al espíritu de la Convención, en la que el niño es titular de derechos y está autorizado a expresar su opinión en todas las circunstancias, incluso en la familia. Entiende que se ha criticado el Foro del Niño porque no tienen representación en él todos los grupos de niños, no se ofrece un mecanismo de denuncia independiente y no se permite a los niños decidir libremente los temas que figurarían en el programa.

30. **El Sr. Lau** Kong-wah (Hong Kong (China)) admite que se podría mejorar el funcionamiento del Foro del Niño y que resultaría útil consultar a todos los interesados. Por otro lado, la cooperación entre el Foro y el Consejo de Familia es crucial para promover la causa de los niños en China.

31. **La Sra. Vong** Yim Mui (Macao (China)) dice que la Convención entró en vigor en la Región Administrativa Especial de Macao el 27 de mayo de 1999, sin reserva alguna. Si bien no hay en la región un plan de acción para la infancia, se asigna gran importancia al respeto de los derechos del niño, como se pone de manifiesto en las numerosas normas adoptadas en su favor, en particular en la educación y la salud. En 2012, el Gobierno de Macao asignó aproximadamente el 9% de su presupuesto al sector de la educación.

32. El proyecto de ley contra la violencia intrafamiliar, que se está preparando, apunta a proteger más a las víctimas y a que el juez pueda decretar medidas provisionales de protección si el niño parece correr un mayor riesgo de estar expuesto a violencia en su familia.

33. **La Sra. Herczog** (miembro del Equipo de Tareas para China) pregunta si el Estado parte contempla establecer programas de educación para los padres con el fin de prevenir el abandono y el castigo corporal. Desearía saber si el Gobierno de China se propone ampliar a 18 semanas la duración de la licencia de maternidad, de conformidad con las recomendaciones de la OIT, y formular una política de desarrollo integrado de la primera infancia. Asimismo, desearía saber si el Estado parte ha de adoptar medidas para que no se separe a los niños uigures de sus padres y para que puedan crecer en sus familias y asistir a las escuelas de su lugar de residencia.

34. Pregunta también si el Estado parte se propone hacer posible que, en el futuro, los padres que abandonen su región de origen por motivos profesionales puedan llevar consigo a sus hijos y no deban confiarlos a personas cercanas en su región de origen, en que a menudo son víctimas de maltrato, explotación y estigmatización. Señala que se suele separar de sus padres a los hijos de inmigrantes y refugiados y a los niños pertenecientes a minorías y enviarlos a internados y pregunta si el Estado parte considera medios de hacer respetar el derecho de esos niños a ser criados en sus familias.

35. Sería interesante saber si las autoridades de la Región Administrativa Especial de Hong Kong tienen la intención de revisar la condición jurídica de las madres de los niños que tienen derecho a vivir en Hong Kong por haber nacido de un padre originario de esa región, condición que no permite a esas mujeres trabajar y, por extensión, mantener a sus hijos. Pregunta a los representantes de esa región si las autoridades contemplan modificar la legislación para que las 300.000 mujeres que trabajan en el servicio doméstico en Hong Kong no se vean obligadas a renunciar y abandonar la región en caso de embarazo, ni a enviar a sus hijos a su región de origen desde el nacimiento y si se tiene la intención de construir más viviendas sociales en Hong Kong.

36. La Sra. Herczog observa que unos 700.000 niños, la mayoría de ellos con discapacidad, viven en instituciones de cuidado alternativo y pregunta si el Estado parte se propone propiciar en un futuro la colocación de esos niños dentro de su familia extensa o en hogares de guarda.

37. Pregunta si el Estado parte trata de mejorar la atención de los niños de corta edad en las instituciones de enseñanza preescolar, teniendo en cuenta que en la actualidad más del 60% de los empleados de ese tipo de instituciones carecen de formación y recurren con frecuencia al castigo corporal. Señala a la atención del Estado parte el hecho de que debería hacer gratuita la enseñanza primaria, eliminando los costos ocultos que impiden a muchos padres escolarizar a sus hijos.

38. La oradora pregunta si se han establecido programas de lucha contra el acoso y la violencia en las escuelas y si el hecho de que 300.000 docentes hayan debido aceptar un puesto en una región apartada explica en parte los malos tratos de que son objeto muchos alumnos e invita a la delegación a referirse a algunos asuntos recientes relativos a docentes, directores de escuelas y funcionarios públicos, acusados de haber explotado sexualmente a niños menores de 10 años.

39. La Sra. Herczog, observando la escasez de escuelas en el Tíbet, pregunta de qué manera se propone el Estado parte garantizar el derecho de los niños tibetanos a la educación, el idioma y la cultura.

40. En cuanto a las condiciones de la enseñanza en Hong Kong, la oradora desearía saber si las autoridades de esta región contemplan que la enseñanza preescolar sea gratuita para todos y que se adopten medidas para evitar que tantos alumnos tengan que desplazarse cada día entre Hong Kong y la China continental para asistir a la escuela. Consciente de que las clases a que asisten los hijos de inmigrantes en Hong Kong se imparten únicamente en inglés y los cursos de chino como segundo idioma son de mala calidad, pregunta si las autoridades tienen previsto instituir una buena enseñanza bilingüe para abrir a esos niños más posibilidades de éxito.

41. Por último, invita al Estado parte a que garantice el acceso a la educación inclusiva a los niños con discapacidad y pregunta si la educación en derechos humanos forma parte de los programas de formación de docentes y de otros profesionales que trabajan con niños.

42. **La Sra. Wijemanne** (miembro del Equipo de Tareas para China) pregunta si la baja tasa de escolarización de los niños con discapacidad es resultado de la escasez de docentes con formación en métodos de educación inclusiva y si el Estado parte ha establecido una base de datos sobre todas las formas de discapacidad, con la que se podrían realizar intervenciones específicas a nivel comunitario.

43. Tomando nota con satisfacción de la disminución drástica de la mortalidad maternoinfantil, que se debe claramente al éxito de las campañas de inmunización, en particular contra la poliomielitis, pregunta si se podrían administrar en esas campañas otras vacunas, como las vacunas contra el rotavirus y la vacuna contra el Haemophilus influenzae de tipo B. Pregunta si el Estado parte tiene la intención de promover la lactancia materna exclusiva para mejorar el estado nutricional de los niños y realizar campañas de suplementos alimenticios para luchar contra la anemia entre las mujeres embarazadas y los niños de corta edad.

44. La Sra. Wijemanne pregunta si se imparten clases de educación sexual a los adolescentes en las escuelas, si estos tienen servicios confidenciales de salud sexual y reproductiva y si se han puesto en marcha programas para proteger a los jóvenes contra el VIH/SIDA y las demás infecciones de transmisión sexual, y para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH.

45. Sería interesante conocer el alcance de los programas de lucha contra el abuso de drogas y el alcoholismo y saber si se ofrecen servicios de apoyo psicológico a los niños que, debido a la política del hijo único, se sienten agobiados por la obligación de tener éxito en los estudios.

46. Por último, pregunta cuál es la verdadera magnitud del fenómeno de los niños de la calle, probablemente entre 150.000 y 300.000 según cálculos, y si el Estado parte ha creado centros de reintegración, servicios de apoyo psicológico y centros de formación profesional para tratar de poner coto al problema.

47. **El Sr. Kotrane** (Coordinador del Equipo de Tareas para China) pregunta qué medidas ha de adoptar el Estado parte para cumplir el principio de no devolución, en particular para que ningún niño no acompañado que llegue a Hong Kong procedente de la República Popular Democrática de Corea o Myanmar sea devuelto a su país de origen y para que los niños refugiados o solicitantes de asilo que llegan a Hong Kong por vía aérea no sean internados en centros de detención de menores.

48. Preocupa al Sr. Kotrane la falta de datos precisos sobre el trabajo infantil en la China continental y por esa razón pregunta si el Estado parte contempla definir y prohibir los empleos peligrosos y las peores formas de trabajo infantil y prohibir todas las formas de trabajo forzoso. Pregunta si el Gobierno de China tiene la intención de armonizar la edad en que termina la obligatoriedad de la enseñanza con la edad mínima de admisión al empleo y ratificar el Convenio núm. 189 de la OIT (2011) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

49. El Sr. Kotrane observa que en la China continental los niños pueden ser internados en centros de trabajo correccional por un período de hasta 18 meses, que según algunas fuentes los niños son detenidos y privados de libertad durante largos períodos en centros de detención secretos (“cárceles negras”), que en Hong Kong la edad de responsabilidad penal aún es de 10 años, y, por último, que en la Región Administrativa Especial de Macao se sigue recluyendo a niños en conflicto con la ley en régimen de aislamiento y pregunta si el Estado parte ha de establecer un sistema de justicia juvenil basado en el principio de la justicia restaurativa, de conformidad con lo dispuesto en la Convención y las demás normas internacionales vigentes.

50. La delegación de China podría indicar si el Estado parte contempla adoptar medidas para proteger a los niños víctimas o testigos de infracciones, como la violencia, la explotación sexual o económica, el secuestro o la trata.

51. Por último, el Sr. Kotrane pregunta si el Estado parte prevé enmendar el Código Penal de 1997 para prohibir la trata y la venta de niños con los fines enumerados en el artículo 3, párrafo 1, del Protocolo Facultativo, eliminar el principio de la doble incriminación y consagrar el principio de la jurisdicción universal.

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*

1. \* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 1831a y 1832a. [↑](#footnote-ref-1)